



## **DECRETO DE ALCALDÍA 174/2010.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE SKATE**

---

Visto que por el Pleno Municipal se acordó la necesidad de realizar la contratación de las obras de construcción de una pista de "skate park".

Visto que con fecha de 1 de marzo de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha de 2 de marzo de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha de 3 de marzo de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 22 de marzo de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 105/2010 y con de fecha de 22 de marzo de 2010 se aprobó expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras de construcción de una pista de "skate park", por procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de valoración y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fechas de 11 y 13 de mayo de 2010 respectivamente, se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con las empresas licitadoras, realizó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa ZUT SKATEPARK, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, yo, Doña Isabel Zarauza Norato, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Plentzia, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



Contratos del Sector Público y de las competencias que el ordenamiento jurídico me confiere, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato relativo a las obras de una pista de "skate park" a la empresa ZUT SKATEPARK, S.L. por valor de 78.882,70 euros más 12.621,23 de IVA.

La presente actuación se realizará en el plazo máximo de ejecución de 5 semanas.

Además de lo expuesto anteriormente, la empresa adjudicataria se encuentra obligada a la ejecución de todas las mejoras, contratación de personal en situación de desempleo y demás cuestiones establecidas en la oferta de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.-** Notificar y requerir a la empresa ZUT SKATEPARK, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta adjudicación provisional en el Boletín Oficial de Bizkaia o en el Perfil de Contratante, el documento que acredite haber constituido en la Intervención Municipal en forma reglamentaria la garantía definitiva por la cantidad de 3.944,135 euros, así como la siguiente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

a) Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

b) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

c) Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación provisional del presente contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia o en el Perfil de Contratante.

**QUINTO.-** Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se proceda a la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario

PLENTZIA'KO URI-UDALA



AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE PLENTZIA  
BIZKAIA

provisional si éste no cumple las condiciones recogidas en este Decreto de Alcaldía.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Isabel Zarauza Norato, en Plentzia, a 13 de mayo de 2010; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

Ante mí,  
La Secretaria Accidental,

La Sra. Alcaldesa,

Fdo.: Arantza Díez Etxeandia.

Fdo.: Isabel Zarauza Norato